

NÚMERO: 710 / 2020

 Unidad Administrativa
 Área de Gestión de la Contratación

Exp.: ECON/000231/2020

RESOLUCIÓN

Resolución de la *Consejera Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid*, por la que se adjudica el contrato de suministro denominado: **“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ALL IN ONE TÁCTILES PARA EL HOSPITAL 12 DE OCTUBRE”**

Mediante *Resolución número 576/2020, de fecha 29 de octubre, del Órgano de Contratación*, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares, el gasto y el expediente de contratación y se acordó la apertura del procedimiento abierto y criterio único, para la adjudicación del contrato de suministro denominado: **“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ALL IN ONE TÁCTILES PARA EL HOSPITAL 12 DE OCTUBRE”**.

Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, con fecha 17 de diciembre de 2020 la Mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del mismo.

En virtud de lo que establece el *Artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares*, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas de conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 10.8.2 b) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas*, y por las demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación,

RESUELVO

Adjudicar el contrato de suministro denominado **“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ALL IN ONE TÁCTILES PARA EL HOSPITAL 12 DE OCTUBRE”**, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, a:

Adjudicatario	Base imponible	IVA	Total
ASSECO SPAIN S.A. (CIF: A79986006)	85.609,95 €	17.978,09 €	103.588,04 €

Con la siguiente distribución por cuantías:

Base Imponible	85.609,95 €
IVA 21 %	17.978,09 €
Total IVA incluido	103.588,04 €

El **plazo máximo de ejecución** del contrato será de **21 días naturales** desde el día siguiente a la formalización del mismo.



Número de ofertas presentadas:

Nº de ofertas
3

Motivación de la adjudicación.- Características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor:

Una vez analizadas las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, a la vista del resultado de la ponderación de los criterios de valoración establecidos en el *Apartado 8 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas*, se concluye que la oferta más ventajosa es la presentada por la empresa **ASSECO SPAIN S.A.**, y cumple con los requerimientos solicitados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, y resulta viable para la ejecución del contrato.

En cuanto a la **oferta económica** presentada por **ASSECO SPAIN S.A.**, el porcentaje de baja ofertado respecto al presupuesto base de licitación es del **10,70%**.

En virtud de lo establecido en el artículo 151 de la LCSP, hacer pública la adjudicación, insertando en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid la presente resolución.

Tal y como se indica en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, el adjudicatario formalizará el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de adjudicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma
LA CONSEJERA DELEGADA